SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	MINERA YUMPDYS
Código:	02-00075-23
Fecha y hora de presentación:	01/09/2023, 11:54
Hectáreas:	100
Titular:	YUDY MARIA PORTOCARRERO DE LA O
Distrito(s):	PANGOA
Provincia(s):	SATIPO
Departamento(s):	JUNIN
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 734	551
2	8 733	551
3	8 733	550
4	8 734	550

Lima, 07 NOV. 2023

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

026-2244339-1

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	NUEVA VISION 2023
Código:	04-00118-23
Fecha y hora de representación	03/07/2023, 08:47
Hectáreas	200
Titular:	JUVENAL SISA SAPACAYO
Distrito(s):	SIBAYO
Provincia(s)	CAYLLOMA
Departamento(s)	AREQUIPA
Zona:	19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 316	221
2	8 315	221
3	8 315	219
4	8 316	219

Lima 31 OCT. 2023

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

021-2244554-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	PRINCESA UNO
Código:	01-01113-23
Fecha y hora de presentación:	02/05/2023, 11:40
Hectáreas:	100
Titular:	LORENZO QUISPE ESCOBAR / FERMIN LUCIANO HUINCHO NOA
Distrito(s):	ACORIA
Provincia(s):	HUANCAVELICA
Departamento(s):	HUANCAVELICA
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 609	529
2	8 608	529
3	8 608	528
4	8 609	528

Lima, 14 NOV. 2023

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

009-2244723-1

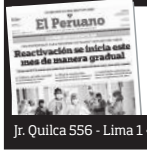
¿Necesita una edición pasada?
ADQUIÉRALA EN:
Hemeroteca
Consulte tarifas en nuestra página web
Atención: De Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:00 pm
Jr. Quilca 556 - Lima 1 • mapaestegui@editoraperu.com.pe • odiaz@editoraperu.com.pe • 998 732 529 • www.editoraperu.com.pe

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s)	:	**MARIO SALAS PALOMINO**
Acto administrativo	:	Resolución de fecha **01/04/2022**
Procedimiento	:	Expediente **AYMARAES**
Código del expediente	:	**010300221**
Autoridad e institución	:	**Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
Dirección	:	Av. Canadá Nº 1470, San Borja, Lima 41
Recurso que procede/Plazo/ Órgano ante quien se presenta	:	Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
Sumilla de la parte resolutiva	:	**DECLÁRESE INADMISIBLE** el petitorio minero **AYMARAES** código N° **010300221** no constituyendo antecedente ni título alguno para la formulación de nuevos petitorios.
Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra	:	https://www.gob.pe/ingemmet
Efectos de la notificación	:	En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2244853-4

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s)	:	**TOÑO CADILLO BLAS**
Acto administrativo	:	Resolución de Presidencia Nº 3130-2019-INGEMMET/ PE/PM de fecha **07/10/2019**
Procedimiento	:	Expediente **MOTHER II**
Código del expediente	:	**010056419**
Autoridad e institución	:	**Presidencia Ejecutiva del INGEMMET**
Dirección	:	Av. Canadá Nº 1470, San Borja, Lima 41
Recurso que procede/Plazo/ Órgano ante quien se presenta	:	Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/ se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
Sumilla de la parte resolutiva	:	**CANCELAR** el petitorio minero **MOTHER II** de código **010056419** y consentida o ejecutoriada que sea la presente exclúyase del Catastro Minero el área cancelada.
Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra	:	https://www.gob.pe/ingemmet
Efectos de la notificación	:	En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

Ing. HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo - INGEMMET

005-2244853-8